Contrato N.° 26/2021

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Gráfica Mateco** de María Teresa Colombino Lailla, con RUC N.° 261108-2, domiciliada en la calle 1era proyectada y Tomas Valdez, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Teresa Colombino Lailla, con Cédula de Identidad n.° 261.108, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"Contratación de Servicios de Impresión para la Dirección de Comunicación y Prensa – Contrato Abierto Plurianual"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas n.° 09/2021 *"Contratación de Servicios de Impresión para la Dirección de Comunicación y Prensa – Contrato Abierto Plurianual"*, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La oferta de la Contratista;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

GRAFICA MATECO
MARIA T. COLOMBINO
RUC: 261.108-2
Teléf.: 907.146

3. Documentos adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 215/2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID n.° 402.365.

Año	T.P.	Prog	S.Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	001	00	02	262	30	1	99	15.000.000
Total									**15.000.000**

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN del Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Constataciones Públicas".

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de de Licitación por Concurso de Ofertas n.° 09/2021 *"Contratación de servicios de impresión para la dirección de comunicación y prensa – Contrato Abierto Plurianual"*, convocado por el Ministerio Público, según Resolución FGE n.° 4.329/2021 de fecha 12 de octubre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 5.072 de fecha 24 de noviembre de 2021.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Impresión de volantes – Volanta	Unidad	Unidad	1	748	748
2	Impresión de afiches – Quintíptico despegable	Unidad	Unidad	1	1.200	1.200
3	Impresión de afiches – Cuadríptico	Unidad	Unidad	1	1.800	1.800
4	Impresión de afiches – Cuadríptico despegable	Unidad	Unidad	1	1.200	1.200
5	Impresión de afiches – Tríptico grande	Unidad	Unidad	1	1.200	1.200
6	Impresión de afiches – Tríptico mediano	Unidad	Unidad	1	800	800
7	Impresión de afiches – Tríptico chico	Unidad	Unidad	1	600	600
8	Impresión de afiches – Díptico	Unidad	Unidad	1	800	800
9	Impresión de afiches – Díptico cuadrado	Unidad	Unidad	1	800	800
10	Impresión de afiches – Díptico cuadrado	Unidad	Unidad	1	1.100	1.100
11	Impresión de folletos – Cartilla	Unidad	Unidad	1	1.700	1.700
12	Impresión de folletos – Folleto 1	Unidad	Unidad	1	700	700
13	Impresión de folletos – Folleto 2	Unidad	Unidad	1	2.800	2.800
14	Impresión de folletos – Cuadernillo	Unidad	Unidad	1	2.800	2.800
15	Impresión de folletos – Cuadernillo cuadrado	Unidad	Unidad	1	3.000	3.000

GRAFICA MATECO
MARIA T. COLOMBINO
RUC: 261.108-2
Teléf.: 907.146

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
16	Impresión de afiches – Catálogo 1	Unidad	Unidad	1	8.000	8.000
17	Impresión de folletos – Suplemento grande	Unidad	Unidad	1	2.800	2.800
18	Impresión de folletos – Suplemento chico	Unidad	Unidad	1	1.800	1.800
19	Impresión de Documentos – Memoria/Informe Gestión	Unidad	Unidad	1	70.000	70.000
20	Impresión de Documentos – Informe de gestión	Unidad	Unidad	1	50.000	50.000
21	Impresión de Documentos – Resumen	Unidad	Unidad	1	40.000	40.000
22	Impresión de Documentos – Revista chica	Unidad	Unidad	1	3.000	3.000
23	Impresión de Documentos – Revista grande	Unidad	Unidad	1	18.000	18.000
24	Impresión de Documentos – Revista estándar	Unidad	Unidad	1	12.000	12.000
25	Impresión de Documentos – Revista cuadrada	Unidad	Unidad	1	6.000	6.000
26	Impresión de Documentos – Módulos del CEMP	Unidad	Unidad	1	17.000	17.000
27	Impresión de Documentos – Manual Estándar	Unidad	Unidad	1	20.000	20.000
28	Impresión de Documentos – Estructuras y Manuales de funciones	Unidad	Unidad	1	40.000	40.000
29	Impresión de carpetas – Carpeta con porta CD	Unidad	Unidad	1	5.000	5.000
30	Servicio de encuadernación – Encuadernaciones de ejemplares de Proyectos de documentos	Unidad	Unidad	1	20.000	20.000
31	Impresión de afiches – Afiche	Unidad	Unidad	1	1.200	1.200
32	Impresión de carpetas – Carpetas archivadoras	Unidad	Unidad	1	6.500	6.500
33	Impresión de carpetas – Tapa y contratapa	Unidad	Unidad	1	2.500	2.500
34	Impresión en Porta Documentos/Blocks de Oficina – Block de notas	Unidad	Unidad	1	4.000	4.000
35	Impresión de calendario – Calendario para escritorio	Unidad	Unidad	1	5.000	5.000
36	Impresión de calendario – Calendario de pared	Unidad	Unidad	1	2.600	2.600
37	Impresión de sobres – Sobre grande	Unidad	Unidad	1	1.800	1.800
38	Impresión de calcomanía – Sticker/calcomanía	Unidad	Unidad	1	1.300	1.300
39	Impresión de certificados varios – Certificado	Unidad	Unidad	1	1.800	1.800
40	Impresión de señaladores – Señalador	Unidad	Unidad	1	1.800	1.800
41	Impresión de folletos – Cuadernillo rectángulo	Unidad	Unidad	1	12.000	12.000
42	Impresión de afiches – Catálogo 2	Unidad	Unidad	1	30.000	30.000
43	Impresión de libros o registros – Libro 1	Unidad	Unidad	1	9.000	9.000
44	Impresión de libros o registros – Libro 2	Unidad	Unidad	1	11.000	11.000
45	Impresión de libros o registros – Libro chico 1	Unidad	Unidad	1	9.000	9.000
46	Impresión de libros o registros – Libro chico 2	Unidad	Unidad	1	9.000	9.000
47	Impresión de libros o registros – Ley 3	Unidad	Unidad	1	5.000	5.000
Total						448.348

GRAFICA MATECO
MARIA T. COLOMBINO
RUC: 261.108-2
Teléf.: 907.146

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Monto mínimo	Gs. 100.000.000
Monto máximo	Gs. 200.000.000

El monto para el Ejercicio Fiscal 2021 es de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y para el Ejercicio Fiscal 2022 es de Gs. 185.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y el monto máximo es de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,5% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación, conforme a la fórmula establecida en las C.G.C. 14.

El costo del bien deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la renta, al valor agregado (IVA), al Ministerio de Justicia 0,05%, al Ministerio de la Defensa Pública 0,05% y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, éste último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte de servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

GRAFICA MATECO
MARIA T. COLOMBINO
RUC: 261.108-2
Teléf.: 907.146

la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Familiar S.A.E.C.A., con caja de ahorro en moneda local n.° 6700000000145296.

7. Vigencia del Contrato.

Este contrato tendrá vigencia desde la firma de este documento por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicación y Prensa del Ministerio Público y para la gestión de pago estará a cargo de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes/servicios, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes/servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

GRAFICA MATECO
MARIA T. COLOMBINO
RUC: 261.108-2
Teléf.: 907.146

infracciones previstas.

10. Forma y términos para garantiza el cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. Constancia de presentación de Declaración Jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de *la* Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al *artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el *artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la *Ley N° 2.051/03*, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

GRAFICA MATECO
MARIA T. COLOMBINO
RUC: 261.108-2
Teléf.: 907.146

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la *ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes Diciembre del año dos mil veintiuno.

María Teresa Colombino Lailla
Gráfica Mateco

GRAFICA MATECO
MARIA T. COLOMBINO
RUC: 261.108-2
Teléf.: 907.146

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público